BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 °/ₒ para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 27 de julio de 1976 por la que se regula la circulación y consumo de carnes de animales procedentes de cacerías.

Ilustrísimo señor:

El consumo de carnes de animales procedentes de la caza produce con alguna frecuencia toxinfecciones e infestaciones en el consumidor por estar afectados estos animales de enfermedades susceptibles de transmitirse al hombre.

Por ello, y con el fin de dar una garantía sanitaria a estas piezas de caza, teniendo en cuenta que gran parte de las mismas son objeto de comercialización en industrias y establecimientos de alimentación, en cumplimiento de lo establecido en el capítulo XI del Código Alimentario Español, y con el informe favorable de la Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Las especies silvestres comprendidas en esta disposición son las siguientes:

Mamíferos: Jabalí, ciervo, corzo, gamo, rebeco, cabra montés, muflón, liebre y conejo.

Aves: Palomas, perdiz, faisán, tórtola, codorniz, pato, ganso y aves en general.

2.º Todas las carnes de estos animales, procedentes de la caza, destinadas a consumo humano, deberán ser presentadas en el Matadero Municipal o lugar habilitado para ello por los Servicios Veterinarios del Municipio donde se hayan cazado, para ser inspeccionadas por el Veterinario titular.

No será obligatoria la presentación de las piezas de la caza menor (aves, liebres y conejos) cuando sean destinadas al consumo del propio cazador o sus familiares.

Las carnes de los jabalíes serán sometidas además a análisis triquinoscópico.

3.º Cuando los propietarios de cotos u organizaciones de cacerías y similares deseen que la inspección sanitaria se realice en la propia finca en donde se celebre, deberá ser solicitada con la suficiente antelación al Veterinario titular del municipio y autorizada por la Jefatura Provincial de Sanidad.

En este caso, se deberá disponer en la finca de los medios suficientes para la inspección y análisis triquinoscópico.

Los gastos de desplazamiento, estancia, inspección, etcétera, serán por cuenta de los solicitantes del servicio.

4.º Con el fin de poder controlar adecuadamente la circulación de la caza mayor, una vez inspeccionadas las canales y dictaminadas como aptas para el consumo, se marcarán a fuego, en lugar visible, y en presencia del Veterinario Inspector, con un sello legible en el que consten las siglas de la provincia, un número que representará al municipio (y que será asignado por la Jefatura Provincial de Sanidad, siguiendo un orden alfabético de los municipios) y en la parte inferior pondrá "caza".

No será necesaria ninguna otra inspección del mismo tipo en los lugares de destino, excepto por razones extraordinarias.

5.º Las canales de estos animales deberán circular con piel, pero desprovistas de vísceras, completamente limpias, exentas de sangre, heces o cualquier otro producto extraño; no pudiendo circular troceadas.

Las vísceras aptas para el consumo no podrán ser vendidas fuera del término municipal de origen.

6.º El traslado de las carnes desde la zona de caza al matadero o lugar habilitado para ello por los Servicios Veterinarios del municipio de origen se realizará de forma que se garanticen unas condiciones mínimas de sanidad.

7.º El transporte de estas carnes desde el matadero o lugar habilitado para ello, para su distribución, deberá realizarse en vehículos acondicionados, isotermos o frigoríficos, de acuerdo con lo determinado en el capítulo X del Código Alimentario Español.

8.º Las canales de estos animales de caza deberán ir acompañadas de la Declaración Sanitaria de Circulación para Carne, expedida por el Veterinrio titular del punto de origen, en la que se haga constar:

— Número de canales y kilos.
— Marca a fuego.
— Matrícula del vehículo utilizado.

9.º La circulación y venta de estas canales sin la marca a fuego correspondiente, o cualquier otra infracción a lo dispuesto en la presente Orden, será causa de su inter-

vención y decomiso o de las pertinentes sanciones de otra índole.

10. La carne de estos animales sólo podrá venderse en los establecimientos legalmente autorizados.

11. La Dirección General de Sanidad podrá dictar las normas oportunas para el desarrollo y cumplimiento de la presente disposición.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de julio de 1976.

MARTIN VILLA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Del B. O. del E. número 208, de 30 de agosto de 1976.)

2363

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 22 de mayo de 1976.

Fue presidida por don Julio Nieves Borrego, Presidente de la Corporación, y asistieron los Diputados provinciales don Emilio Zamarriego Monedero, don José-Valentín Gil Pérez, don Rafael de las Heras Mateo, don Julio García Ibáñez, don Leónides González Oviedo y don Antonio Vázquez Aparicio, hallándose presente el Secretario general, don Ramón Huerta Huerta, y el Interventor de fondos, don Darío de Mata Fernández.

Fue aprobada el acta de la sesión extraordinaria de 30 de abril pasado.

El Pleno quedó enterado de Decretos firmados por la Presidencia en el mes de abril último.

Acordó ratificar Decreto de la Presidencia de la Corporación por el que se concedió la Medalla de Bronce de la provincia, a título póstumo, al Cabo 1.º de la Guardia Civil don Antonio Frutos Sualdea, fallecido en acto de servicio.

Quedar enterado de la expedición de nueva tarjeta de identificación fiscal de esta Diputación y que se consigne el número de la misma en cuantos escritos se dirijan por la Diputación a la Administración Pública en cualquiera de sus grados o esferas.

Dejar sobre la mesa para estudio propuesta de la Comisión de Compras para la adquisición de víveres con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Expresar el sentimiento de la Corporación al funcionario provincial don Luis de Andrés Soler por el fallecimiento de su madre.

Encargar a la Sección de Arquitectura de la Diputación la redacción de los proyectos de delimitación del suelo urbano de los municipios de Villacastín y Vallelado.

Reconocer y abonar, por el concepto de prolongación de jornada o, en su defecto, por el de gratificación por servicios especiales y extraordinarios a varios funcionarios provinciales pertenecientes a la Sección de Vías y Obras y Sanatorio Psiquiátrico.

Declarar jubilado al Peón caminero provincial don Bernardino Gómez Perela, con efectos del día 1.º de junio próximo, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Aplicar la Orden de 26 de marzo de 1976, del Ministerio de Trabajo, por la que se modifican diversos artículos de la Reglamentación Nacional de la Industria de la Panadería de 1946, al Oficial de Pala de la Residencia Provincial don Angel Sandoval Cantalejo, con efectos de 31 del mes de marzo pasado.

Desestimar propuesta del Director accidental del Sanatorio Psiquiátrico y del Administrador del mismo sobre concesión de una gratificación al Cuidador don Fermín Gómez Gómez por desempeño de las funciones de Ordenanza de las oficinas de dicho Centro.

Crear en la plantilla de funcionarios de la Corporación una plaza más de Operaria - lavandera para el Sanatorio Psíquiátrico provincial, con el coeficiente retributivo 1,3.

Aplicar el convenio colectivo provincial para la Construcción y Obras Públicas al personal laboral que le afecte y que preste servicio en esta Corporación, cuyo convenio colectivo es de fecha 28 de abril último.

Comunicar a la Dirección General de Administración Local, para subsanación de los errores observados en la plantilla provisional de plazas coeficientadas de funcionarios de la Corporación, referida a 31 de diciembre de 1975, cuya plantilla fue visada y remitida a esta Diputación por la Dirección General de Administración Local.

Dejar sobre la mesa propuesta del Director accidental del Sanatorio Psiquiátrico provincial sobre cambio de denominación de las plazas de Celadores de alienados de aquel Establecimiento benéfico.

Amortizar en el cuadro de puestos de trabajo de la Corporación tres plazas de Cuidadoras de alienadas del Sanatorio Psiquiátrico y crear en la plantilla de funcionarios provinciales tres plazas de Celadoras con el coeficiente retributivo 1,5.

Prorrogar por un año el contrato de servicios que se tiene formalizado con don Mariano de Pablos López como Médico especialista en Psiquiatría del Sanatorio Psiquiátrico provincial.

Conceder una subvención de 10.000 pesetas al Jefe del Servicio de Otorrinolaringología de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social para la celebración de un Congreso de esa especialidad.

Contribuir con la cantidad de 10.000 pesetas al viaje de fin de curso organizado por el Centro Nacional de Formación Profesional de Segovia con motivo de fin de curso.

Informar favorablemente el expediente instruido por el Ayuntamiento de Valdevacas y Guijar para su agrupación con los de Arevalillo de Cega y Rebollo, a efectos de sostener un Secretario común.

Informar favorablemente el expediente instruido por el Ayuntamiento de Laguna de Contreras para su agrupación con el de Sacramenia, a efectos de sostener un Secretario común.

Emitir informe favorable en expediente instruido para la incorporación del Municipio de Moraleja de Cuéllar al de Olombrada.

Quedar enterado de la situación en que se encuentran los proyectos de obras municipales encargados a la oficina de Vías y Obras provinciales.

Encomendar a la oficina de proyectos de la Sección de Vías y Obras los correspondientes a obras de instalación de depuradora en la Entidad Local Menor de Vivar de Fuentidueña; red de distribución de agua en el anejo de Pecharromán; saneamiento a dicha población, perteneciente al Municipio de Valtiendas; proyecto de ampliación del colector en Aguilafuente.

Aprobar doce certificaciones, por importe total de 22.994.935 pesetas, por obras de inversión por inversión y triple riego asfáltico de caminos provinciales, y que su importe se haga efectivo con cargo al presupuesto extraordinario número 2/1974, de operación de préstamo concertado por esta Diputación con el Banco de Crédito Local de España.

Contratar con la Compañía Anónima "Española de Seuros Hermes" el seguro de accidentes del personal afeco al convenio colectivo provincial para la Construcción Obras Públicas, de conformidad con lo determinado por l artículo 16 del mismo.

Pasar a informe del Secretario general de la Corporaión solicitud de don Miguel-Angel Garvía Herreros sore abono de derechos de inspección de obras desde 1.° e julio de 1973.

Dejar sobre la mesa, para examen de la Comisión de lacienda, el inventario de bienes y derechos de la Corpoación, referido a 31 de diciembre de 1975.

Recordar a los Ayuntamientos y Comunidades que engan pendiente de ingreso sus aportaciones o subveniones para el sostenimiento de la Sección de Filosofía y etras del Colegio Universitario "Domingo de Soto" que ngresen en la Depositaría de fondos provinciales las candades pendientes por este concepto.

Dejar sobre la mesa, hasta tanto sea aprobado el preupuesto ordinario de 1976 por el Ilmo. señor Delegado le Hacienda de la provincia, la propuesta de inscripción lel superávit del presupuesto ordinario del año 1975.

Solicitar del Banco de Crédito Local de España la conesión a esta Diputación de un préstamo de 95.000.000 de esetas con destino a la terminación de la reparación y condicionamiento de todas las carreteras provinciales y aminos vecinales y para capital fundacional o inicial de a Caja de Cooperación.

Aprobar anteproyecto de presupuesto extraodinario úmero 1/1975 para terminación de las obras de reparaión y acondicionamiento de la red de carreteras y camios provinciales y para capital inicial de la Caja de Cooperación.

Comprometerse a contribuir con 400.000 pesetas de portación para la celebración de los festivales de España n Segovia durante el presente año de 1976.

Ruegos y preguntas

El Diputado provincial don Rafael de las Heras Mateo uega a la Presidencia haga las gestiones oportunas en rden a conseguir que el Servicio de Recaudación de Triutos del Estado, dependiente de esta Diputación, se enargue de la recaudación de los tributos de los municiios de la provincia.

A ruego del Diputado provincial, don Antonio Vázuez Aparicio, la Presidencia interesará del Veterinario Director Técnico del Consorcio para la Mejora Ganadera nformación sobre el arrendamiento de los pastos sobranes de la finca de Quitapesares.

Solicitar, a instancia del Diputado provincial don Leóides González Oviedo, información de la Sección de Vías y Obras sobre la situación en que se encuentra la reación de un equipo móvil provincial de mantenimiento e las instalaciones de alumbrado público de los municiios de la provincia.

Urgencia

Quedar enterado y dar cumplimiento a lo determinado or el Real Decreto de 23 de abril último sobre regulaión del sistema de planes provinciales.

Hacer constar en acta la más sincera felicitación de la Corporación a la firma comercial Félix Postigo Herranz, . A., con motivo de haberle sido concedido por el Miisterio de Trabajo la Medalla de Promoción Empresarial.

Aprobar las cuentas de recaudación de arbitrios proinciales del año 1975.

Segovia, 18 de agosto de 1976.—El Secretario general ccidental, José M.ª Blanco Pradilla.—V.° B.°: El Presiente accidental, Emilio Zamarriego Monedero.

2411

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

EDICTO

Aprobados por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de su Pleno celebrada el día 25 del actual, los pliegos de condiciones económico-administrativas que, en unión de las facultativas, han de servir de base al concurso para la contratación de las obras de instalación de alumbrado público en el acceso a la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social desde el Paseo de Ezequiel González, de esta ciudad, quedan expuestos al público con los demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en la Secretaría municipal.

Segovia, 30 de agosto de 1976.—El Alcalde accidental, Maximiliano Fernández García.

1995

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Florentino Sanz Zarzuela.

Domicilio: San Cristóbal de Cuéllar; calle Carretera, número 35.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo metálico, cuyo recorrido de 11 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 10 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, a la altura del kilómetro 6,5 de la carretera Cuéllar-Olmedo, en término de San Cristóbal de Cuéllar.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 30 de junio de 1976.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2407

Ayuntamiento de Casla

EDICTO

Debidamente aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 31 de agosto de 1976, el pliego de condiciones que ha de regir para la venta de fincas rústicas en pública subasta, propiedad de este Ayuntamiento, y debidamente aprobado el oportuno expediente por el Ministerio de la Gobernación; queda expuesto al público, por plazo de quince días, para cuantos deseen examinarle.

Casla, 1 de septiembre de 1976.—El Alcalde-Presidente, Mariano Martín.

2424

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

Aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de agosto de 1976, el proyecto de presupuesto extraordinario formado para el pago de las obras de construcción de doce viviendas subvencionadas en el Distrito de la Estación férrea, por importe de 9.712.954 pesetas, queda expuesto al público el expediente correspondiente en la Intervención municipal, por un plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley Municipal, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

El Espinar, 1 de septiembre de 1976.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

2425

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

Aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de agosto de 1976, el proyecto de presupuesto extraordinario formado para el pago de las obras "Ampliación del Grupo Escolar de Las Peinetas, en el Distrito de San Rafael"; "Consolidación y reforma del Centro de Higiene Rural", y "Ordenación y pavimentación de la plaza de España", queda expuesto al público el expediente correspondiente en la Intervención municipal, por un plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley Municipal, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

El Espinar, 1 de septiembre de 1976.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

2413

SAN MARTIN Y MUDRIAN

En el Boletín Oficial de la provincia número 103, de fecha 27 de agosto actual, apareció edicto de este Ayuntamiento admitiendo a la oposición para cubrir la plaza de Auxiliar de la Policía Municipal (Alguacil) a don Doroteo Alvarez de Lucas y don Marino Fuentetaja Sastre, cuando en realidad el primero, y por un error de inserción, es don Sotero Alvarez de Lucas.

Lo que se publica a efectos de la corrección del error mencionado, valiendo, en cuanto al resto se refiere, el precitado anuncio aparecido en el Boletín Oficial de la provincia al principio invocado.

San Martín y Mudrián, a 31 de agosto de 1976.—El Alcalde, Fructuoso Olmos.

240

CABEZUELA

Instruido expediente de suplemento de crédito, p medio del superávit del ejercicio anterior, para atend al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, s hace público que se halla expuesto dicho expediente, e la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quir ce días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cabezuela, a 31 de agosto de 1976.—El Alcalde, A fredo Maín Rodríguez.

24

VEGANZONES

Instruido expediente de suplemento número dos d crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, p ra atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta e aquél, se hace público que se halla expuesto dicho exp diente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por térm no de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Veganzones, a 30 de agosto de 1976.—El Alcalde.

23

CABAÑAS DE POLENDOS

Instruido expediente de suplemento de crédito, p medio del superávit del ejercicio anterior, para atender pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se h ce público que se halla expuesto dicho expediente, en l Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quin días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cabañas de Polendos, a 26 de agosto de 1976.—El A calde.

23

NAVAS DE SAN ANTONIO

Instruido expediente de suplemento de crédito, p medio del superávit del ejercicio anterior, para atender pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se h ce público que se halla expuesto dicho expediente, en Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quin días, a los efectos de oír reclamaciones.

Navas de San Antonio, a 27 de agosto de 1976.— Alcalde, M. García.

23

NAVAS DE SAN ANTONIO

Instruido expediente de suplemento de crédito p ingresos de naturaleza eventual en el presupuesto extr ordinario de aportación de materiales a las obras de s neamiento a la localidad (1.ª fase), para atender al pag cuyo detalle consta, se hace público que se halla expues dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamient por término de quince días, a los efectos de reclamaci nes.

Navas de San Antonio, 27 de agosto de 1976.—El A calde, M. García.

24

VEGANZONES

Instruido expediente de suplemento número tres d crédito con transferencia, para atender el pago de oblig ciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público q se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría d este Ayuntamiento, por término de quince días, a l efectos de oír reclamaciones.

Veganzones, a 30 de agosto de 1976.—El Alcalde.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,